

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA “DESAFÍO BIO AGROTECH”

Austral Incuba UACH – Agrosuper – Centro de Investigación e Innovación Viña Concha y Toro

1. ANTECEDENTES GENERALES

Austral Incuba, incubadora de negocios de la Universidad Austral de Chile en conjunto al Centro de Investigación e Innovación de Viña Concha y Toro y Agrosuper abre esta convocatoria con el objeto de promover la creación y gestión de innovación en los sectores agrícolas y alimentarios, atendiendo a desafíos importantes para la industria en la actualidad, tales como; uso eficiente de agua y energías renovables; economía circular; mejora y optimización de procesos productivos; robótica, automatización e inteligencia artificial; transformación digital; big data, business intelligence & knowledge management; entre otros.

La razón de su estructura sigue la tendencia de concebir los procesos de innovación más allá de los límites internos de cada organización, con el propósito de aprovechar los recursos y capacidades que se han desarrollado progresivamente en el ecosistema.

Al mismo tiempo, esta convocatoria obedece a los valores de Austral Incuba y las organizaciones colaboradoras, que entienden la innovación como actividad propulsora de transformación y crecimiento, pero también como un motor que disminuye las brechas de desigualdad social, y que genera cambios en las personas.

Como objetivo específico, la dirección del programa busca generar avances y nuevas soluciones en agricultura de precisión, desarrollo de herramientas moleculares para la detección de microorganismos en la vitivinicultura y revalorización de residuos en los procesos productivos industriales, que son explicados en detalle en el **punto 3** de las presentes bases.

2. SOBRE LA CONVOCATORIA

Esta Convocatoria busca apoyar soluciones con el carácter de emprendimientos dinámicos y con mérito innovador, en adelante el “Emprendimiento de Innovación” o “Proyecto”, cuyas soluciones estén enfocadas directamente a brechas, problemas y/u oportunidades planteadas o detectadas del sector agrícola o alimentario, y que desean recibir apoyo profesional y/o económico para iniciar, acelerar y/o potenciar la comercialización de estas. Para lo anterior, se espera que cada Emprendimiento de Innovación postulante cuente con los estudios, competencias y recursos que permitan lograr un prototipo funcional que sea posible llevar a etapas de validación y pilotaje comercial.

Al mismo tiempo, la convocatoria permitirá a los Proyectos o Emprendimientos de Innovación generar un Match con la empresa que propuso el desafío, es decir, permitirá al grupo desarrollador establecer una relación además de una oportunidad de negocios. Dado el caso, Agrosuper podrá disponer de recursos, valorizados o económicos para colaborar con la validación y el pilotaje de los productos mínimos viables. Por su parte, el Centro de Investigación e Innovación de la Viña Concha y Toro, podrá disponer de recursos valorizados, tales como expertos, tecnología, equipos, herramientas e infraestructura para colaborar en la validación y pilotaje de los productos mínimos viables. La disposición de recursos adicionales por parte del Centro de Investigación e Innovación de la Viña Concha y Toro queda sujeta a una evaluación posterior.

Actualmente Austral Incuba es una de las incubadoras que cuenta con la calidad de Beneficiario del fondo de Subsidio de Semilla de Asignación Flexible de Innovación, en adelante "SSAF-i", otorgado por la Corporación de Fomento de la Producción, CORFO, con el objetivo de administrar dichos fondos y articular posibles financiamientos.

Por lo anterior y en línea con la convocatoria, los ganadores del Desafío Bio Agrotech podrán postular a 1 de los 5 fondos SSAF-i disponibles. Al margen de ello, también podrán participar postulantes que no cumplan con los requisitos del fondo SSAF-i o no posean interés en postular al fondo.

A través de este fondo, Austral Incuba y posteriormente la CORFO, puede decidir o apoyar financieramente a proyectos y/o empresas innovadoras de alto potencial de crecimiento y escalabilidad, mediante un capital no reembolsable de hasta \$60.000.000 (sesenta millones de pesos) a través de dos etapas, una primera de hasta \$10.000.000 (diez millones de pesos), y una segunda etapa de hasta \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos). Para acceder a esta segunda etapa, Austral Incuba y la CORFO evaluará su continuidad en base a hitos críticos de venta o inversión.

3. SOBRE LOS DESAFÍOS

De forma concreta, se listan a continuación los desafíos presentados por Viña Concha y Toro y Agrosuper para la presente convocatoria.

3.1 VIÑA CONCHA Y TORO

1. Biología Molecular

Título: Desarrollo de herramientas moleculares para detección especie específica de Hongos micorrícicos arbusculares y trichodermas usados como agentes de refuerzo biológico en Vitis vinifera.

Objetivo General: Diseñar, validar e implementar herramientas moleculares para identificación especie específica de microorganismos benéficos usados como refuerzo biológico en Viticultura (Basados en PCR, qPCR, ddPCR, LAMP o similar).

Resultados esperados: Sistema validado para especies de hongos micorrícicos arbusculares y trichodermas (ideal kit rápido).

2. Ingeniería y Agricultura de Precisión

Título: Gestión inteligente de la nutrición de viñedos

Objetivo General: Desarrollar modelos basados en inteligencia artificial para la determinación de dosis óptimas/precisas de nutrientes a aplicar durante la fertilización de viñedos

Resultados esperados: Modelos que permitan determinar las dosis óptimas de nutrientes a aplicar en la fertilización de viñedos, en función de la calidad objetivo de las uvas y el uso eficiente de recursos.

Para cualquiera de las dos categorías de postulación: 1. Biología Molecular; 2. Ingeniería y Agricultura de precisión, El Centro de Investigación e Innovación de la Viña Concha y Toro podrá comprometerse con los finalistas de la convocatoria con los que establezca relación, y con ello, entregarles acceso a las capacidades del centro; laboratorios, bases de datos, estaciones experimentales, disposición de expertos, entre otras.

3.2 AGROSUPER

1. Nuevos y mejores alimentos

Este desafío apunta a probar soluciones innovadoras en el mundo de los alimentos con foco en proteínas, pero sin limitarse solo a estas. El espectro de soluciones buscadas abarca desde los alimentos propiamente tal hasta mejoras en envases, ingredientes funcionales, aumento de vida útil, etiqueta limpia, nuevas tendencias de alimentación, etc. En palabras simples, todo lo que tenga que ver con impactar en productos alimenticios.

2. Revalorización de subproductos

Este desafío involucra startups que apunten al aprovechamiento, reutilización y/o rentabilización de los subproductos de la producción y faena animal en el desarrollo de nuevos mercados. Por ejemplo, industria farma y nutraceútica, agro, ingredientes, etc.

Los postulantes que presenten soluciones a un nivel de TRL5 O TRL6 y establezcan una relación con la empresa, podrán apalancarse en los recursos que Agrosuper pondrá a disposición y que pueden ir (dependiendo el proyecto) desde acceso a activos estratégicos como materias primas, knowhow técnico, asesoría y distribución entre otros, hasta apoyo económico de hasta USD\$ 10.000 para efectos de pilotaje.

**El acceso a recursos estará condicionado a la naturaleza, necesidades y pertinencia de cada proyecto por lo que se evaluará caso a caso.*

***En el caso del apoyo económico este será entregado como concepto de pago por prestación de servicios de pilotaje por lo que el startup deberá emitir la factura correspondiente.*

4. SOBRE LOS POSTULANTES Y SUS REQUISITOS

Al Desafío Bio Agrotech podrán postular bajo dos modalidades; modo libre y modo SSAF-i.

Para el modo libre, podrán postular:

- Personas Naturales: mayores de 18 años, nacionales o extranjeras, que tengan interés en llevar a cabo un Emprendimiento de Innovación.
- Personas Jurídicas: con fines de lucro, nacionales o extranjeras, que tengan interés en llevar a cabo un Emprendimiento de Innovación.

Estos no deben ser socios mayoritarios de otras empresas con giro relacionado al del Proyecto.

Para el modo SSAF-i podrán participar al presente concurso personas naturales mayores de 18 años, nacionales o extranjeras o, las personas jurídicas con fines de lucro, con residencia en Chile, en adelante el "Beneficiario Atendido", y que tengan interés en llevar a cabo el Emprendimiento de Innovación en Chile y que cumplan con los siguientes requisitos:

a) No presenten iniciación de actividades en un giro relacionado con el objeto del Emprendimiento de Innovación, por un período superior a 36 meses, desde la fecha de postulación del mismo, para su ingreso a la nómina de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo.

Excepcionalmente, se considerará como Beneficiario Atendido a aquellas personas que cuenten con iniciación de actividades por un plazo mayor al señalado, siempre que la emisión de la primera factura, boleta de ventas o servicios o guía de despacho en un giro relacionado directamente con el objeto del Emprendimiento de Innovación, haya sido realizada en un plazo menor al anteriormente señalado.

b) Que sus ventas no superen los \$100.000.000 (cien millones de pesos), en los seis meses anteriores a la fecha de postulación del Emprendimiento de Innovación para su ingreso a la nómina de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo.

El Beneficiario Atendido que postule como persona natural, deberá durante la ejecución del Emprendimiento de Innovación, constituir una empresa jurídica, lo que deberá ser informado a Austral Incuba, previamente a la suscripción de la escritura pública o del instrumento de constitución o del formulario de constitución en conformidad a la Ley N°20.659. El Beneficiario Atendido persona natural, deberá tener una participación mayoritaria en la nueva persona jurídica. Para estos efectos, se entenderá que una persona natural tiene participación mayoritaria al contar con un mayor número de

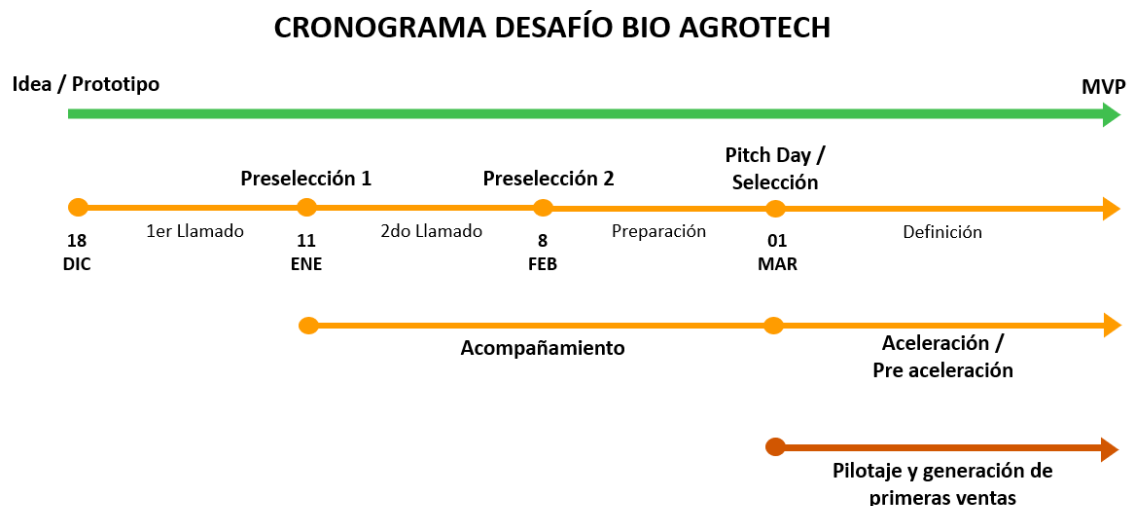
acciones o derechos sociales, respecto de los demás socios individualmente considerados.

Tanto para el modo libre como para el modo SSAF-i, cada postulante y todos los integrantes de su equipo emprendedor, al momento de enviar la respectiva postulación a la presente Convocatoria, **declara conocer y aceptar todas las condiciones y reglas contenidas en** (i) las Bases Técnicas de la línea de financiamiento “Subsidio de Semilla de Asignación Flexible de Innovación”, sobre la cual se rige el fondo SSAF-i administrado por Austral Incuba; (ii) el “Instructivo de Operaciones y Procedimiento para el Desarrollo Técnico y Financiero de Proyectos Financiados por el Comité de CORFO”; y (iii) las presentes “Bases Generales de la Convocatoria Desafío Acuícola Región de Aysén”.

5. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

5.1 ETAPA DE POSTULACIONES

La presente convocatoria está compuesta por un cronograma que inicia apertura el viernes 18 de diciembre de 2020 y finaliza el día 1 de marzo de 2021, este cronograma se divide en las siguientes etapas: llamado 1, llamado 2 y preparación, siendo su Pitch Day el lunes 1 de marzo de 2021. En el Pitch Day los postulantes serán evaluados por un jurado compuesto por contrapartes de Austral Incuba, Agrosuper y el Centro de Investigación e Innovación de la Viña Concha y Toro, quienes evaluarán el potencial y competencias del emprendimiento de innovación. Para mayor detalle sobre las etapas de la convocatoria se presenta un diagrama resumen.



Los equipos ganadores del Pitch Day podrán acceder a un programa de preaceleración de Austral Incuba, junto con establecer una relación con la empresa del sector y realizar la postulación al fondo SSAF-i.

Los interesados deberán postular a la convocatoria, para ello un miembro o representante del Emprendimiento de Innovación, ya sea que postule de manera

individual o grupal, como persona natural o jurídica, deberá registrarse, completar, y finalmente enviar¹ el respectivo formulario de postulación disponible en el sitio web:

www.australincuba.cl/desafios

Dentro de este formulario de postulación online, el representante del Emprendimiento de Innovación deberá completar la información solicitada, de manera que permita evaluarlos de acuerdo con los criterios descritos en el **numeral 6** de las presentes Bases de la Convocatoria. En particular, el estado de avance esperado de la solución, es de al menos contar con un TRL2 o TRL3 y para que avancen hasta un TRL5 o TRL6 durante el proceso para obtener un PMV que pueda ser piloteado y validado.

Para poder postular, cada emprendimiento deberá aceptar las bases del programa a través del formulario de postulación, por lo que la sola inscripción y participación en este programa ratifica que el postulante y todos los integrantes del equipo emprendedor, conocen, aceptan y se comprometen a cumplir las condiciones establecidas en las presentes Bases de la Convocatoria.

5.2 ETAPA DE PRESELECCIÓN

Desde el viernes 18 de diciembre de 2020 hasta el lunes 11 de enero de 2021 para el primer llamado, y desde el martes 12 de enero hasta el lunes 8 de febrero para el segundo llamado, el equipo de Austral Incuba, junto a Agrosuper y el Centro de Investigación e Innovación de Viña Concha y Toro conformarán un equipo evaluador que pre seleccionará a los participantes de la Convocatoria, en función de los criterios de evaluación indicados más adelante. Durante este proceso de evaluación, Austral Incuba se reserva el derecho de solicitar información adicional para aclarar los antecedentes entregados en la postulación.

Los Emprendimientos de Innovación seleccionados para continuar a la siguiente etapa de evaluación, serán notificados al correo electrónico indicado en la postulación y además publicados en el sitio web de Austral Incuba, el día lunes 08 de febrero de 2021.

Austral Incuba se reserva el derecho a no dar feedback a los proyectos y/o postulaciones que no sean pre- seleccionados en esta etapa.

5.3 ETAPA DE PREPARACIÓN

Tras el cierre de la primera convocatoria, el lunes 11 de enero de 2021, e igualmente, luego del cierre de la segunda convocatoria, el lunes 8 de febrero de 2021, los Emprendimientos de Innovación accederán a un proceso de acompañamiento en el que recibirán apoyo para aumentar el atractivo y potencial del proyecto antes del Pitch Day.

¹ No se considerarán como "Postulado" aquellos formularios que no han sido enviados o finalizados dentro de la plataforma.

En este proceso los postulantes podrán participar de un taller de pitch y al taller de match con empresas productoras, en el que se entregarán mayores antecedentes de los desafíos propuestos, con la finalidad de enriquecer las propuestas de negocios, y entregar herramientas necesarias para la presentación y defensa del proyecto en el “Pitch Day” y su comité, entidad que evaluará finalmente a los postulantes.

5.4 ETAPA DE PITCH DAY Y SELECCIÓN

El día lunes 1 de Marzo de 2021 los postulantes que enviaron debidamente su formulario durante el llamado 1 o el llamado 2, deberán conectarse a través de Zoom en el horario que se les indicó por correo electrónico. Para ello deberán enviar su presentación en formato PPT con plazo máximo hasta el domingo 28 de febrero a las 23:59.

Quienes hayan cumplido debidamente todos los requisitos participarán del evento denominado Pitch Day, donde asistirán todos los emprendimientos de Innovación Pre-Seleccionados, quienes deberán realizar una presentación de 5 minutos y responder a las consultas que haga el Comité evaluador, compuesto por Agrosuper, el Centro de Investigación e Innovación de Viña Concha y Toro, Austral Incuba y otros miembros del Ecosistema de Innovación y Emprendimiento que la organización considere pertinente citar.

Esta presentación deberá hacer referencia al problema que ataca, descripción de su solución, propuesta de valor, competencia y diferenciación, tamaño de mercado, equipo de trabajo y proyecciones.

Como resultado de la evaluación de los participantes de esta etapa se definirán a los ganadores quienes accederán a un programa de Aceleración.

5.5 ETAPA DE PREMIACIÓN

En la presente convocatoria, existirán 3 modalidades de premiación; Pre aceleración; Match Empresa; SSAF-i.

5.5.1 MODALIDAD PREACELERACIÓN

Premio

- Plan de pre aceleración de 6 meses valorizado en \$2.000.000, que consiste en un programa de asesoría y servicios de acompañamiento para generar avances en el TRL presentado.
- Acceso a redes y paquete de beneficios de Austral Incuba (PERKS).

Quienes Accederán

Esta modalidad surgirá en el caso de que la solución sea de interés para la empresa del sector, pero no cuente con la maduración suficiente, o no posea el grado de avance necesario para realizar el pilotaje. Para el caso se entregará un plan de pre aceleración para impulsar el desarrollo de la solución.

Condiciones

Serán sujeto de este premio quienes más se acerquen a la solución pero que aún se encuentren en una etapa temprana (TRL 1 – TRL2) y no sean susceptibles de postular al fondo SSAF-i y aún no generen match con empresa.

5.5.2 MODALIDAD MATCH EMPRESA

Premio

- Establecimiento de vínculo directo con la empresa del sector para impulsar el desarrollo y configuración del modelo de negocios de la solución.
- Plan de aceleración de 6 meses valorizado en \$2.000.000, que consiste en un programa de asesoría y servicios de acompañamiento para generar avances en el TRL presentado.
- Para casos de Match con Agrosuper, acceso a activos estratégicos y hasta USD\$ 10.000 para efectos de pilotaje condicionados de acuerdo a lo expuesto en el punto 3.2.
- En caso de Match con El Centro de Investigación e Innovación de Viña Concha y Toro, este podrá disponer de las capacidades del centro de Investigación e Innovación, ya sea a través de horas personas, disposición de expertos, laboratorios, bases de datos, estaciones experimentales, entre otras, para colaborar en la validación y pilotaje de los productos mínimos viables.
- Acceso a redes y paquete de beneficios de Austral Incuba (PERKS).

Quiénes Accederán

Los ganadores de estos premios serán aquellos que presenten la solución que sea de interés para la empresa del sector y cuente con el nivel de maduración y avance para la realización de pilotaje, en esta modalidad, los ganadores no necesariamente deben cumplir los requisitos de postulación al fondo SSAF-i. Para el caso se generará el match con la empresa y se entregará un plan de aceleración por parte de Austral Incuba para impulsar el desarrollo de la solución.

Condiciones

Serán sujeto de este premio los postulantes que posean un grado de avance en TRL4, TRL5 o TRL6 y logren generar interés en la empresa del sector para validar y pilotear la solución.

En el caso que el proyecto o Emprendimiento de Innovación acceda a este premio se establecerán previamente las obligaciones contractuales con Austral Incuba, relacionados a royalties por ventas y premios por levantamiento de capital (entre 3% y 6%), en ningún caso Austral Incuba tomará participación accionaria de las empresas.

5.5.3 MODALIDAD SSAF-i

Premio

- Promoción y apoyo en validación y presentación al comité de Corfo para 1 de los 5 fondos SSAF-i de Corfo disponibles (hasta \$60.000.000).
- Establecimiento de vínculo directo con la empresa del sector para impulsar el desarrollo y configuración del modelo de negocios de la solución.
- Plan de aceleración de 6 meses valorizado en \$2.000.000, que consiste en un programa de asesoría y servicios de acompañamiento para generar avances en el TRL presentado.
- Para casos de match con Agrosuper, acceso a activos estratégicos y hasta USD\$ 10.000 para efectos de pilotaje condicionados de acuerdo con lo expuesto en el punto 3.2.
- En caso de match con el Centro de Investigación e Innovación de Viña Concha y Toro, este podrá disponer de las capacidades del centro de Investigación e Innovación, ya sea a través de horas personas, disposición de expertos, laboratorios, bases de datos, estaciones experimentales, entre otras, para colaborar en la validación y pilotaje de los productos mínimos viables.
- Acceso a redes y paquete de beneficios de Austral Incuba (PERKS).

Quiénes Accederán

Los ganadores de estos premios serán aquellos que presenten la solución que sea de interés para la empresa del sector y cuente con el nivel de maduración y avance para la realización de pilotaje. Además, deberán cumplir los requisitos de postulación al fondo SSAF-i.

Condiciones

Los ganadores de este premio deben cumplir los requisitos del fondo SSAF-i y en caso de postular, deberán aceptar las obligaciones de este instrumento.

Serán sujeto de este premio los postulantes que posean un grado de avance en TRL4, TRL5 o TRL6 y logren generar interés en la empresa del sector para validar y pilotear la solución.

5.5.3.1 SOBRE LA POSTULACIÓN AL FONDO Y LA ACELERACIÓN

Los ganadores de este concurso contemplan premios de carácter valorado y/o económico de hasta \$60.000.000 para su aceleración a través de fondo SSAF-i junto con el Match a la empresa del sector.

Aceleración: Posibilidad de postular al Financiamiento para Proyecto de Subsidio Semilla de Asignación Flexible para Emprendimientos de Innovación (SSAF-i). El ganador podrá presentar propuesta de financiamiento de asignación directa, recursos disponibles a través de Austral Incuba, que permite apoyar a emprendedores en etapas iniciales de aceleración y escalamiento tanto en el mercado nacional como internacional de sus

emprendimientos dinámicos de alto impacto. Dicho premio se activa siempre y cuando el emprendedor cumpla con las bases del instrumento impuestas por la CORFO, lo cual estará contemplado en los procesos y herramientas de evaluación de los ganadores. El instrumento asigna hasta un monto de 60 millones, los cuales podrán financiar:

- Adquisición de conocimiento relevante; Servicios de mentoría; Validación comercial; Desarrollo del modelo de negocio; Desarrollo de prototipaje de MVP; Pruebas de concepto en el mercado; Constitución de la persona jurídica; Prospección comercial; Protección de la propiedad intelectual e industrial; Actualización de planes de negocio y/o asistencia técnica especializada; Arrendamiento de inmuebles con o sin instalaciones y adecuación o remodelación de infraestructura; Empaquetamiento comercial de productos o servicios; Difusión comercial, gestión de ventas y operación del negocio; Todas las actividades relacionadas para concretar la aceleración y/o internacionalización del negocio. Todas las actividades financiables se encuentran con mayor detalle en las bases del instrumento SSAF-i.

En específico para el emprendimiento ganador de la categoría de Aceleración, en esta etapa se llevará a cabo el proceso de postulación al fondo SSAF-i, el cual incluye, entre otras cosas, hacer un Plan de Negocios, Plan de Actividades y Presupuesto, el cual será orientado y apoyado por el equipo de Austral Incuba. Mayor detalle se presenta en el punto 6.

Importante: Se considerará un plazo máximo de 3 semanas, contados desde la fecha del Pitch Day, para preparar todos los antecedentes, formulario de postulación y plan de trabajo para la respectiva postulación a Corfo. Pasado este plazo, Austral Incuba podrá considerar que el Emprendimiento de Innovación desiste de la solicitud de financiamiento a través del fondo SSAF.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cada emprendimiento de innovación será evaluado de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Propuesta de valor (20%):

Corresponde al nivel de ajuste de la solución al desafío propuesto, diferenciación de la propuesta de la competencia y coherencia con el perfil de cliente. También a la precisión del cliente objetivo, cómo se implementa o pretende generar la solución, así como el respectivo modelo de ingresos y costos.

b) Innovación / Diferenciación (20%):

Corresponde al grado de novedad, deseabilidad y/o diferenciación de soluciones ya existentes para la industria, como resultado del emprendimiento propuesto. Que tan valorado se percibe en el mercado, es decir, qué tanto valor se agrega

al dolor detectado frente a la solución más cercana, y sus principales ventajas competitivas.

c) Grado de Pertinencia (20%):

Corresponde a la evaluación del grado de desabilidad y apropiabilidad por parte de la industria, como posible solución de innovación al problema planteado. Se considerará nivel tecnológico, es decir, que tanta tecnología tiene arraigada la solución propuesta. Influye en este aspecto su diferenciación, así como también su complejidad o factor de replicación de la competencia.

d) Capacidades y complementariedad del Equipo Emprendedor (20%):

Corresponde a la capacidad del equipo para llevar a cabo el emprendimiento, fortalezas y debilidades, además de evaluar positivamente la experiencia del equipo, diversidad profesional sus redes de trabajo, complementariedad del equipo y porcentaje de dedicación al proyecto.

f) Time to Market (20%):

Corresponde al estado o nivel de avance del proyecto al momento de su postulación, junto con la estimación del nivel de incertidumbre que se percibe de la solución y propuesta destacando su tiempo para ser transferido al mercado.

Para cada evaluación de los Emprendimientos de Innovación, a cada criterio se le asignará una nota de 1 a 5, y estas serán ponderadas por el porcentaje especificado anteriormente.

7. SOBRE EL FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DEL FONDO SSAF

La entrega del financiamiento del Fondo a los Emprendimientos de Innovación seleccionados por Austral Incuba, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de Corfo y al traspaso efectivo de los montos comprometidos por parte de este organismo, pudiendo existir variaciones en la fecha de entrega que no son responsabilidad de la organización del programa.

Para una correcta ejecución y uso de los recursos, los proyectos ganadores y que postulen al Fondo SSAF de Corfo recibirán una inducción financiera respecto de cómo planificar, gastar y respaldar el financiamiento. Además, en el mismo proceso de postulación el proyecto deberá presentar un presupuesto con las actividades y detalle de gastos, de acuerdo al monto que este postulando. Este presupuesto debe ser aprobado por Austral Incuba y será condición necesaria para enviar la postulación a Corfo.

Los fondos deberán ser solicitados de acuerdo al siguiente procedimiento:

Financiamiento Fase 1: Validación y Primeras Ventas

Los Emprendimientos de Innovación seleccionados, podrán obtener un financiamiento de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), cumpliendo con el requisito de proporcionalidad de cofinanciamiento pecuniario de al menos un 25% del costo total de esta primera fase.

Para acceder a la primera fase o “Fase 1”, se deberá completar el proceso de postulación a Corfo indicado en el numeral 4 anterior, para lo cual se deberá definir un plan de trabajo que permita lograr los primeros resultados comerciales, ya sea en ventas y/o levantamiento de inversión, por lo que se deberá definir una serie de hitos comerciales que permitan demostrar la tracción lograda por el emprendimiento durante esta fase.

Tanto el plan de trabajo, como sus hitos comerciales (ventas), serán definidos de manera conjunta entre el Emprendimiento de Innovación y Austral Incuba.

La puesta en marcha de los proyectos se realizará luego de haber cumplido frente a Corfo todos los trámites administrativos y legales para dar inicio a la ejecución del proyecto. De esta manera, será Corfo quien finalmente tomará la decisión de aprobar o rechazar dicha postulación.

Financiamiento Fase 2: Escalamiento del Negocio

Respecto de los proyectos que requieran un financiamiento mayor a los primeros \$10.000.000.- (diez millones de pesos) antes señalados, podrán optar a un financiamiento por hasta \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), cumpliendo con el requisito de proporcionalidad de cofinanciamiento pecuniario de al menos un 25% del costo total de esta segunda fase.

Las condiciones para esta opción de financiamiento estarán asociadas al cumplimiento del(los) hito(s) crítico(s) de continuidad, definidos anteriormente al momento de la postulación. En una primera instancia, será Austral Incuba el que evalúe y apruebe el cumplimiento de estos hitos y por ende de su aprobación para defender la fase 2 del proyecto. Sin embargo, la decisión final la tomará la Gerencia de Emprendimiento de CORFO, la que podrá aceptar o rechazar el cumplimiento del hito crítico de continuidad.

8. CONDICIONES PARA POSTULAR AL FONDO SSAF

Para postular al Fondo SSAF, los Emprendimientos de Innovación deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) La persona natural o jurídica, y sus socios, no deben contar con antecedentes laborales, comerciales y/o tributarios negativos.

- b) Debe contar con una cuenta corriente de un Banco en Chile, que le permita recibir, ejecutar, y rendir los gastos imputados al financiamiento entregado mediante el fondo SSAF-i.
- c) Disponibilidad para solicitar y cubrir el costo de una garantía de ejecución inmediata que permita garantizar los dineros entregadas bajo modalidad de adelanto, una vez aprobado el Proyecto en Corfo.
- d) Firmar el contrato de incubación, aceptando los costos asociados al Servicio de Incubación.

9. COMPROMISOS DEL EMPRENDEDOR

El participante se compromete a:

- Mantenerse al día, si corresponde, con los compromisos contractuales contraídos con Austral Incuba y la Universidad Austral de Chile.
- Utilizar dentro de su imagen corporativa, la distinción de empresa incubada por Austral Incuba, esto mediante la incorporación del logotipo en su folletería y sitio web, respetando las formas de uso correspondientes según se establecen en el Manual de Uso de Marca de Austral Incuba, salvo que se cuente con la autorización de no hacer dicha mención.
- Manifestar públicamente su calidad de empresa incubada por Austral Incuba en toda actividad en la que participe, y en la medida que la ocasión lo permita, por ejemplo, en conferencias de prensa, entrevistas, actos públicos, actividades propias de la empresa, e incluso en toda aparición ante cualquier medio de prensa.
- Tener disposición a entregar durante todo el proceso de incubación, y hasta 5 años después del egreso o término del contrato, todos los antecedentes técnicos, financieros u otros que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la relación de empresa incubada. (Clientes, facturación, costos, alianzas, proyectos, etc.). Los antecedentes se entregarán mensualmente, según el formato y mecanismo requerido por Austral Incuba. Todo esto con fines del correcto seguimiento técnico y financiero, estadística, y para cumplir con los compromisos con CORFO.
- Asistir a las actividades planificadas y acordadas por ambas partes en el marco del proceso de incubación.
- Actuar de forma ética y comprometida con los valores de Austral Incuba y la Universidad Austral de Chile, y no causar perjuicio ni a la incubadora ni a la Universidad. Lo anterior, sin hacer menciones en contra que puedan causar daño a través de cualquier de los medios públicos que puedan existir; redes sociales, comunicados de prensa y/u otras apariciones públicas.
- Mantener la titularidad, y los elementos de innovación y/o tecnología asociados al "Proyecto", dentro de la propiedad de la "Empresa".

- Cumplir con la normativa del Estado de Chile, el Servicio de Impuestos Internos, la Tesorería General de la República, las Municipalidades en cuya comuna tenga fijado domicilio, así como con todos sus clientes, contrapartes, empleados o personal a honorarios, con todas las obligaciones legales que le son exigible.

10. ACTIVIDADES FINANCIABLES POR EL FONDO SSAF

Los Emprendimientos de Innovación que postulen al Fondo SSAF-I podrán considerar las siguientes actividades financiables relacionadas a la ejecución de cada Proyecto:

- a) Adquisición de conocimiento relevante (traída de expertos; bases de datos; estudios relevantes para la comprensión y acercamiento al mercado, tales como: estudios de mercado, estudios conducentes a certificaciones y normas de calidad, estudios de validación comercial, estudios de propiedad industrial, entre otros.).
- b) Servicios de mentoría realizados por integrantes de alguna de las Redes de Mentores con proyectos vigentes cofinanciados por Corfo, mediante la Línea de Financiamiento aprobada por Resolución (E) N° 1.524, de 2014, de Corfo, o la norma que la sustituya y/o reemplace. Esta actividad es de carácter obligatoria, por lo que tendrá que estar presente en el plan de actividades de los Emprendimientos de Innovación que sean apoyados por el Fondo SSAF-I.
- c) Validación comercial (validación preliminar con clientes y futuros usuarios).
- d) Desarrollo del modelo de negocio.
- e) Desarrollo de prototipaje enfocado en la obtención de un producto mínimo viable.
- f) Pruebas de concepto en el mercado.
- g) Constitución de la persona jurídica e iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (gastos notariales, legales, entre otros).
- h) Prospección comercial (ferias comerciales, rondas de negocios, visitas a clientes), fuera de la región de ejecución del proyecto.
- i) Protección de la propiedad intelectual e industrial. Si el proceso de protección excede del plazo de ejecución del Emprendimiento de Innovación, el cofinanciamiento de esta actividad no excederá de este último plazo.
- j) Actualización de planes de negocio y/o asistencias técnicas especializadas (marketing, estrategia, etc.)

- k) Arrendamiento de inmuebles con o sin instalaciones y adecuación o remodelación de infraestructura y que esté justificado como necesario para el desarrollo del negocio.
- l) Empaquetamiento comercial de productos o servicios (diseño de envases, fabricación de manuales, certificación de productos en entidades reguladoras correspondientes, ensayos de laboratorio, diseño de marca, fabricación de muestras para testeo comercial).
- m) Difusión comercial, gestión de ventas y operación del negocio.
- n) Todas las actividades relacionadas para concretar la aceleración y/o internacionalización del negocio.

Todas las actividades financiables se encuentran con mayor detalle en las bases del instrumento SSAF.

11. ACTIVIDADES NO FINANCIABLES POR EL FONDO SSAF

Por el contrario, no se podrá considerar financiar con recursos destinados a los emprendimientos, lo siguiente:

- Publicaciones académicas ni actividades de investigación tales como Tesis de pregrado, Magíster, Doctorado o Post Doctorado. Tampoco se financiará el estudio, formación o capacitación en materias que no se relacionen directamente con el producto o servicio que el emprendedor (a) pondrá en el mercado a través del Emprendimiento de Innovación que postule.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital, adquisición de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Adquisición de vehículos, cualquiera sea el título translativo de dominio oneroso.
- Adquisición de inmuebles, cualquiera que sea el título translativo de dominio oneroso. Tributos, tasas portuarias, aranceles o equivalentes e impuestos recuperables durante la ejecución del Emprendimiento de Innovación, de conformidad con la naturaleza jurídica del Beneficiario Atendido y las normas tributarias que le resulten aplicables. Es decir, si de conformidad con el D.L. N°825, de 1974, el Beneficiario Atendido desarrollare actividades afectas al Impuesto al Valor Agregado I.V.A., deberá rendir sólo el valor neto de las facturas en atención que tiene derecho a recuperar su crédito fiscal rebajándolo de su débito fiscal. Por el contrario, si las actividades que desarrollare no estuvieran gravadas con I.V.A., podrá rendir el valor total de las facturas.

- Construcción de obras civiles y edificios, salvo cuando se tratare de adecuación o remodelación de infraestructura.
- Alcohol, propinas, intereses o préstamos o deudas, multas, asignaciones especiales como aguinaldos, premios en efectivo, regalos, coronas de caridad, donaciones, útiles de aseo personales, gastos de entretenimiento, como todos aquellos gastos que no tengan relación con las actividades del Emprendimiento de Innovación.
- Cualquier otro gasto que no tenga relación con la ejecución del Emprendimiento de Innovación o el financiamiento de los costos de los documentos de garantía, cuando corresponda.

12. CONSULTAS

Todas las consultas relacionadas con el presente Programa, podrán ser dirigidas al correo australincuba@uach.cl

13. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Austral Incuba se obliga a considerar y tratar como información reservada toda información técnica y/o comercial que se intercambie con motivo de estas Bases, y a guardar la más estricta confidencialidad acerca de todo detalle del proyecto, ya sea comercial o técnico, que pudiese ser aprovechado por terceros para su uso indebido.

Cada postulante está obligado a cumplir en forma estricta las presentes bases, responsabilizándose, a la vez, de los eventuales perjuicios que una violación o infracción de la confidencialidad de los proyectos pueda causar a otros participantes o a terceras personas. La organización de la convocatoria iniciará acciones legales, si lo considerara pertinente.

14. OTROS

1. Austral Incuba se reserva la posibilidad de modificar algunas fechas del calendario del Programa, o actualizar cualquier aspecto de estas bases que no esté debidamente clarificado, dando aviso oportuno a los participantes a través de sus contactos, redes sociales y sitio web www.australincuba.cl.
2. Austral Incuba no se responsabilizará por las negociaciones comerciales respecto a los modelos de negocios y propiedad intelectual establecidos entre ambas partes, es decir, entre los desarrolladores del Emprendimiento de Innovación y la empresa del sector.
3. Austral Incuba se reserva el derecho para otorgar o no los premios establecidos para cada modalidad, pudiendo entregar la totalidad de estos, ninguno, o solo algunos de los expuestos en el detalle.